

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-70-2025-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN LA NTP ARTESANÍAS DE TALLA EN PIEDRA (ALABASTRO) EN LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA Y HUANTA

Ruc/código :	20444179288	Fecha de envío :	08/04/2025
Nombre o Razón social :	CENTRO CULTURAL DE EDUCACION DERECHO Y ECOLOGIA	Hora de envío :	13:48:18

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En la experiencia del postor en la especialidad se solicita incluir lo siguiente: Implementación y/o asistencia técnica en formalización y/o en procesos de calidad, productos y servicios, debido a que son servicios similares al objeto de la contratación

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: C **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores y deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley, y el artículo 29 de su Reglamento.

En mérito a la observación realizada por el participante, el área usuaria NO ACOGE la observación, puesto que, el principal fin del servicio es la implementación de la NTP en talla en piedra; por lo que, se requiere que el postor tenga experiencia relacionada a normas técnicas peruanas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SIN MODIFICACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-70-2025-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN LA NTP ARTESANÍAS DE TALLA EN PIEDRA (ALABASTRO) EN LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA Y HUANTA

Ruc/código : 20605101675

Fecha de envío : 09/04/2025

Nombre o Razón social : ICC ADVISER S.A.C.

Hora de envío : 21:42:21

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En los Requisitos de Calificaciones del Personal Clave, respecto a la Formación Académica del Jefe de Proyecto: SEÑALA: Profesional Titulado o Bachiller en Ciencias Económicas, Administrativas, Ingenierías Industrial y/o ingeniería Ambiental y/o Químico y/o biología.

CONSULTA:

Confirmar que se considera como profesión afin a la carrera de Químico Farmacéutico.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 14 **Literal:** B.3.1 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito a la consulta del participante, el area usuaria ACLARA que, la profesión de Químico Farmauceutico es una carrera que no es afin al servicio que se ejecutará acorde a los objetivos; por lo que, no se considera como profesion para el jefe de proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SIN MODIFICACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-70-2025-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN LA NTP ARTESANÍAS DE TALLA EN PIEDRA (ALABASTRO) EN LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA Y HUANTA

Ruc/código : 20605101675

Fecha de envío : 09/04/2025

Nombre o Razón social : ICC ADVISER S.A.C.

Hora de envío : 21:42:21

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En los Requisitos de Calificaciones del Personal Clave, respecto a la Capacitación del Jefe de Proyecto:

SEÑALA: Con capacitaciones en la temática de gestión de la calidad o calidad o sus herramientas, tales como normas técnicas nacionales y/o internacionales y/o normatividad y/o 5 S, con un total de 120 horas lectivas.

CONSULTA:

Confirmar que se acepta como válido el Programa de Especialización en "Gestión de Calidad Total y Productividad" evidenciado con el diploma y el certificado donde constan la totalidad de créditos de los diferentes cursos llevados como parte de la especialización, en cumplimiento al requisito arriba señalado de la TEMÁTICA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD. Por favor confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 14 **Literal:** B.3.2 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la consulta, el area usuaria CONFIRMA que el Programa de Especialización en "Gestión de Calidad Total y Productividad" es considerada como temática requerida por el servicio como capacitación. Así mismo, se debe precisar que los cursos, diplomados y otros son considerados en la evaluación para mayor aclaración al respecto en el items señalado "B.3.2." en los puntos:

Acreditación: Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos según corresponda "Importante"; señala: Se podrá acreditar la capacitación mediante certificado de estudios de posgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según normativa de la materia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SIN MODIFICACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-70-2025-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN LA NTP ARTESANÍAS DE TALLA EN PIEDRA (ALABASTRO) EN LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA Y HUANTA

Ruc/código : 20605101675

Fecha de envío : 09/04/2025

Nombre o Razón social : ICC ADVISER S.A.C.

Hora de envío : 21:42:21

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En los Requisitos de Calificaciones del Personal Clave, respecto a la Capacitación de los Especialistas en Normas técnicas:

SEÑALA: Con capacitación en la temática de gestión de la calidad o calidad o sus herramientas, tales como normas técnicas nacionales y/o internacionales y/o normatividad y/o 5 S, con un total de 120 horas. lectivas.

CONSULTA:

Confirmar que se acepta como válido:

1.- Los diplomados o especialización en sistemas integrados de gestión, donde incluya gestión de la calidad.

2.- El Programa de Especialización en "Gestión de Calidad Total y Productividad" evidenciado con el diploma y el certificado donde constan la totalidad de créditos de los diferentes cursos llevados como parte de la especialización, en respuesta a la temática de gestión de la calidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 14

Literal: B.3.2

Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la consulta se CONFIRMA que: los diplomados o especialización en "Sistema de Gestión" y el Programa de Especialización en "Gestión de Calidad Total y Productividad" son parte de la temática que el servicio requiere; así mismo para mayor precisión de indica los cursos, diplomados y otros son considerados en la evaluación para mayor aclaración al respecto en el items señalado "B.3.2." en los puntos:

Acreditación: Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos según corresponda "Importante"; señala: Se podrá acreditar la capacitación mediante certificado de estudios de posgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según normativa de la materia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SIN MODIFICACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-70-2025-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN LA NTP ARTESANÍAS DE TALLA EN PIEDRA (ALABASTRO) EN LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA Y HUANTA

Ruc/código : 20605101675

Fecha de envío : 09/04/2025

Nombre o Razón social : ICC ADVISER S.A.C.

Hora de envío : 21:42:21

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

DEL EQUIPO TÉCNICO:

En el ítem relacionado a UN (01) JEFE DE PROYECTO, dice entre otros puntos que debe de "ser Miembro del SCTN (SUB COMITÉ TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN EN ARTESANÍA)".

Consulta:

Entendemos que este punto es un error de redacción, toda vez que en el ítem B4 para jefe de proyecto esta exigencia no está considerada.

Esta exigencia pasaría hacer limitativa toda vez que los que forman parte del comité en cuestión no son fáciles de ubicar y que nos permitan validar que cumplen con las otras exigencias además de formar parte del comité.

Es importante que se aclare este punto debido a que se debe firmar una declaración jurada de cumplimiento de todo el TDR, el cual incluye el equipo de trabajo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: - Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores y deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley, y el artículo 29 de su Reglamento.

En mérito a la observación del participante, el área usuaria manifiesta que dicho requisito es importante para la prestación del servicio, ya que, el objeto de la prestación del servicio es la asistencia técnica para la implementación del programa de especialización en NTP artesanías de talla en piedra (alabastro); sin embargo, para una mayor concurrencia de postores, el área usuaria suprimirá dicho requisito de las exigencias, y como el servicio es especializado, se necesita que el jefe de proyecto cuente con la experiencia necesaria para el cumplimiento de la finalidad pública objeto de la convocatoria, por lo que se requiera que el personal cuente con una experiencia específica a 03 años, considerando este número de años de experiencia es mínima a fin de el profesional líder del servicio (jefe de proyecto); ejecute de manera adecuada el servicio. Por lo tanto, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se incorporará lo siguiente en los términos de referencia:

5.2. DEL EQUIPO TÉCNICO

01 Jefe de proyecto

- Profesional titulado en Ciencias Económicas, Administrativas, Ingenierías Industrial, Ambiental, Químico o Biología.
- Tener mínimo de (3) años de experiencia en servicios referidos a la elaboración de Esquemas de Normas Técnicas Peruanas y/o elaboración de Guías de Implementación de Normas Técnicas Peruanas del rubro de artesanías y/o en la aplicación, mantenimiento o implementación de normas técnicas nacionales y/o internacionales y/o normatividad, en empresas, en MYPEs, organizaciones productivas y/o talleres artesanales, de las cuales por lo menos una debe ser en talleres artesanales.
- Haber recibido capacitaciones en la temática de gestión de la calidad o calidad o sus herramientas (Normas técnicas nacionales y/o internacionales y/o normatividad y/o 5 S), con un total de 120 horas lectivas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-70-2025-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN LA NTP ARTESANÍAS DE TALLA EN PIEDRA (ALABASTRO) EN LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA Y HUANTA

Ruc/código : 20605101675

Nombre o Razón social : ICC ADVISER S.A.C.

Fecha de envío : 09/04/2025

Hora de envío : 21:42:21

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

DEL EQUIPO TÉCNICO:

En el ítem relacionados a DOS Especialista en normas técnicas, dice entre otros puntos "ser o haber sido Miembro del SCTN (SUB COMITÉ TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN EN ARTESANÍA).

Consulta:

Entendemos que este punto es un error de redacción, toda vez que en el ítem B4 para especialista en normas técnicas esta exigencia no está considerada.

Esta exigencia pasaría a ser limitativa toda vez que los que han formado o forman parte del comité en cuestión no son fáciles de ubicar y que nos permitan validar que cumplen con las otras exigencias además de haber formado o formar parte del comité.

Es importante que se aclare este punto debido a que se debe firmar una declaración jurada de cumplimiento de todo el TDR, el cual incluye al equipo de trabajo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: - Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores y deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley, y el artículo 29 de su Reglamento.

En mérito a la observación del participante, el área usuaria manifiesta que dicho requisito es importante para la prestación del servicio, ya que, el objeto de la prestación del servicio es la asistencia técnica para la implementación del programa de especialización en NTP artesanías de talla en piedra (alabastro); sin embargo, para una mayor concurrencia de postores, el área usuaria suprimirá dicho requisito de las exigencias, y como el servicio es especializado, se necesita que los especialistas que acompañarán en la ejecución del servicio cuenten con la experiencia necesaria para el cumplimiento de la finalidad pública objeto de la convocatoria; por lo que se requiera que el personal cuente con una experiencia mínima de 1.5 años, considerando este número de años de experiencia es mínima a fin de que, los profesionales que acompañarán en la prestación del servicio ejecuten de manera adecuada la prestación. Por lo tanto, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se incorporará lo siguiente en los términos de referencia:

02 especialistas en normas técnicas:

- Profesional titulado en Ciencias Económicas, Administrativas, Ingenierías Industrial, Ambiental, Químico o Biología.
- Tener experiencia mínima de 1.5 años en la aplicación, mantenimiento o implementación de normas técnicas nacionales y/o internacionales y/o normatividad, en empresas, en MYPEs, organizaciones productivas y/o talleres artesanales, de las cuales por lo menos una debe ser en talleres artesanales.
- Haber recibido capacitaciones en la temática de gestión de la calidad o calidad o sus herramientas (Normas técnicas nacionales y/o internacionales y/o normatividad y/o 5 S), con un total de 120 horas lectivas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-70-2025-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN LA NTP ARTESANÍAS DE TALLA EN PIEDRA (ALABASTRO) EN LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA Y HUANTA

Ruc/código : 20601498431

Fecha de envío : 09/04/2025

Nombre o Razón social : INVERSIONES G & G COFRADE S.A.C.

Hora de envío : 22:26:59

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Señores miembros del OEC, observamos que dentro de los Requisitos de Calificación, solicitan 1 jefe de proyecto y 2 especialistas en Normas Técnicas; al respecto queremos resaltar que, la formación académica de los profesionales: los objetivos del servicio de consultoría, tiene competencias, que claramente están ligados a un profesional agroindustrial, ya que la formación académica está vinculado estrechamente a los objetivos de la consultoría, con mucha mayor cercanía en comparación a las carreras solicitadas como ambiental, biología y otros. Entendiendo también que, en servicios de este tipo, siempre se solicita ingenieros agroindustriales dentro de la formación académica. Por lo que solicitamos se incluya INGENIERO AGROINDUSTRIAL, dentro de la Formación Académica del Personal Clave como Jefe de Proyecto y Especialistas en Normas Técnicas.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es responsable de la adecuada formulacion del requerimiento, debiendo asegurar la calidad tecnica y reducir la necesidad de su reformulacion por errores y deficiencias tecnicas que repercutan en el proceso de contratacion; de conformidad a lo dispuesto en el articulo 16 de la Ley, y el articulo 29 de su Reglamento.

En merito a la observacion del participante, el area usuaria manifiesta que, la profesión de ingeniero Agroindustrial es una carrera que no es afin al servicio que se ejecutará acorde a los objetivos; por lo que, no se considera como profesion para el jefe de proyecto, tampoco para los especialistas. Por lo tanto, NO SE ACOGE la observacion del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SIN MODIFICACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-70-2025-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN LA NTP ARTESANÍAS DE TALLA EN PIEDRA (ALABASTRO) EN LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA Y HUANTA

Ruc/código : 20601498431

Nombre o Razón social : INVERSIONES G & G COFRADE S.A.C.

Fecha de envío : 09/04/2025

Hora de envío : 22:26:59

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Señores miembros del OEC, observamos que, dentro del parrafo 4.2 DEL EQUIPO TÉCNICO, referido a los 2 Especialistas en Normas Técnicas; solicitan: Ser o haber sido Miembro del SCTN (SUB COMITE TECNICO DE NORMALIZACION EN ARTESANIA). requisito, que viene a ser muy específico, limitando la participación de los profesionales especialistas en el tema materia del presente servicio, además de ser un requisito innecesario para el presente procedimiento de selección, lo que podría entenderse como direccionamiento del procedimiento de selección. y por ende se estaría vulnerando los principios que rigen las contrataciones del Estado. como: LIBERTAD DE CONCURRENCIA. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre competencia de proveedores.

IGUALDAD DE TRATO. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva

Por lo que solicitamos se suprima dicha exigencia y se modifique en las bases integradas.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es responsable de la adecuada formulacion del requerimiento, debiendo asegurar la calidad tecnica y reducir la necesidad de su reformulacion por errores y deficiencias tecnicas que repercutan en el proceso de contratacion; de conformidad a lo dispuesto en el articulo 16 de la Ley, y el articulo 29 de su Reglamento.

En merito a la observacion del participante, y para una mayor concurrencia de postores, el area usuaria ACOGE PARCIALMENTE la observacion; puesto que para la prestacion del servicio se requieren profesionales que cuenten con la experiencia necesaria para el cumplimiento de las funciones y la finalidad publica objeto de la convocatoria.

Con ocasion de la integracion de las bases se incorporara lo siguiente en los terminos de referencia:

5.2. DEL EQUIPO TÉCNICO

01 Jefe de proyecto

- Profesional titulado en Ciencias Económicas, Administrativas, Ingenierías Industrial, Ambiental, Químico o Biología.
- Tener mínimo de (3) años de experiencia en servicios referidos a la elaboración de Esquemas de Normas Técnicas Peruanas y/o elaboración de Guías de Implementación de Normas Técnicas Peruanas del rubro de artesanías y/o en la aplicación, mantenimiento o implementación de normas técnicas nacionales y/o internacionales y/o normatividad, en empresas, en MYPEs, organizaciones productivas y/o talleres artesanales, de las cuales por lo menos una debe ser en talleres artesanales.
- Haber recibido capacitaciones en la temática de gestión de la calidad o calidad o sus herramientas (Normas técnicas nacionales y/o internacionales y/o normatividad y/o 5 S), con un total de 120 horas lectivas.

02 especialistas en normas técnicas:

- Profesional titulado en Ciencias Económicas, Administrativas, Ingenierías Industrial, Ambiental, Químico o Biología.
- Tener experiencia mínima de 1.5 años en la aplicación, mantenimiento o implementación de normas técnicas nacionales y/o internacionales y/o normatividad, en empresas, en MYPEs, organizaciones productivas y/o

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-70-2025-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN LA NTP ARTESANÍAS DE TALLA EN PIEDRA (ALABASTRO) EN LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA Y HUANTA

Específico

III

3.1

29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

talleres artesanales, de las cuales por lo menos una debe ser en talleres artesanales.

- Haber recibido capacitaciones en la temática de gestión de la calidad o calidad o sus herramientas (Normas técnicas nacionales y/o internacionales y/o normatividad y/o 5 S), con un total de 120 horas lectivas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

5.2. DEL EQUIPO TÉCNICO - 01 Jefe de proyecto: - Profesional titulado en Ciencias Económicas, Administrativas, Ingenierías Industrial, Ambiental, Químico o Biología.- Tener mínimo de (3) años de experiencia en servicios referidos a la elaboración de Esquemas de Normas Técnicas Peruanas y/o elaboración de Guías de Implementación de Normas Técnicas Peruanas del rubro de artesanías y/o en la aplicación, mantenimiento o implementación de normas técnicas nacionales y/o internacionales y/o normatividad, en empresas, en MYPEs, organizaciones productivas y/o talleres artesanales, de las cuales por lo menos una debe ser en talleres artesanales.- Haber recibido capacitaciones en la temática de gestión de la calidad o calidad o sus herramientas (Normas técnicas nacionales y/o internacionales y/o normatividad y/o 5 S), con un total de 120 horas lectivas. 02 especialistas en normas técnicas:- Profesional titulado en Ciencias Económicas, Administrativas, Ingenierías Industrial, Ambiental, Químico